



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 2021 00663

1. **Desglósesse** el documento rotulado en el archivo #30 del presente cuaderno e incorpórese en el expediente que corresponda.

2. No se accede a la solicitud de levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el salario del ejecutado, en virtud a que no se cumplen ninguno de los presupuestos del artículo 597 del C.G del P. Adicionalmente, téngase en cuenta que el levantamiento deprecado no fue susceptible de conciliación, máxime cuando la terminación del proceso está sujeta al cumplimiento del acuerdo; de ahí que, de ser procedente en el momento oportuno se realizará el reintegro de los dineros descontados a que haya lugar.

En todo caso se advierte que los soportes de pago que anuncia no fueron arrimados.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

¹ Decisión anotada en el estado No. 159 de 29 de noviembre de 2022

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3dfb9f37e462246de010a7c030587809b0874d355b6f9833bb12a6f1ebc43de8**

Documento generado en 28/11/2022 11:29:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>